

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 066-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 03 de abril de 2018

VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración № 005-2018-0GA/MVES de fecha 10.01.2018, Resolución de la Oficina General de Administración № 028-2018-0GA-MVES de fecha 05.03.2018, Resolución de la Oficina General de Administración № 060-2018-0GA/MVES de fecha 23.03.2018, el Informe № 365-2018-UT-OGA/MVES de fecha 03.04.2018 de la Unidad de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Artículo 8° de la Ley №28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, literal c), la Oficina General de Administración – OGA es responsable y tiene atribuciones para dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando las medidas establecidas en el Sistema Nacional de Tesorería en armonía con los demás sistemas de la administración financiera del sector público;

Que, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva Especifica N°001-2016-OGA/MVES, que dispone los lineamientos para la administración del Fondo de Sencillo; asimismo, señala que las disposiciones contenidas en la Directiva son de aplicación obligatoria para la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina General de Administración, personal que desempeñe el cargo de cajero(a), el administrador y los responsables del fondo de sencillo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 028-2018-OGA/MVES de fecha 05.03.2018, modifica el artículo segundo de la Resolución de Oficina General de Administración Nº 005-2018-OGA/MVES designando como Administradora del Fondo de Sencillo a la servidora MARISOL SILGUERA MARTINEZ;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 060-2018-OGA/MVES de fecha 23.03.2018, modifica el artículo segundo de la Resolución de Oficina General de Administración Nº 005-2018-OGA/MVES en el que se designó a los responsables de las 07 Sedes Descentralizadas de la Municipalidad de Villa El Salvador;

Que, mediante Informe N° 365-2018-UT-OGA/MVES de fecha 03.04.2018, la Subgerente de la Unidad de Tesorería informa que ante la renuncia verbal e imprevista de la servidora MARISOL SILGUERA MARTINEZ, solicita la modificación de la Resolución № 028-2018-OGA/MVES, designando el cargo de Administradora del Fondo de Sencillo a partir del 03.04.2018 a la servidora KATIA CAMPOS SERVA;

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 066-2018-OGA/MVES

De conformidad con las normas antes invocadas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 39º, tercer literal de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución N° 060-2018-OGA/MVES de fecha 23.03.2018, designando como Administradora del Fondo de Sencillo a la servidora KATIA CAMPOS SERVA (Supervisora de Caja y Responsable de ingresos de la Unidad de Tesorería).

<u>ARTICULO SEGUNDO.-</u> RATIFICAR, los demás extremos de las Resoluciones de Oficina General de Administración Nros. 005 y 060-2018-OGA/MVES.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Oficina General de Administración Nº 028-2018-OGA/MVES de fecha 05.03.2018.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Administradora del Fondo de Sencillo designada, la notificación de la presente Resolución a cada uno de los Responsables de las Sedes Descentralizadas y Sede Central.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería.

<u>ARTÍCULO SEXTO.-</u> <u>ENCARGAR</u>, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional <u>www.munives.gob.pe</u>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

NG: LUZ ZANABRIA LIMACO